



DECRETO N°

4104

TEMUCO,

10 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- La carta N° 7824 del 09.09.2025 y Carta N° 8969.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 6.- El informe de factibilidad N° 262 emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 7824 de fecha 09.09.2025, la Asociación Gremial Araucanía Cervecera Rut: 65.214.687-2, solicita permiso para la instalación y funcionamiento del "Festival Raíces Araucanas, a realizarse en el anfiteatro parque urbano isla cautín ubicado Avenida Los Poetas N° 300, por los días 11 y 12 de octubre desde las 12:00 horas a 21:00 horas.
- 2.- Que, la Asociación Gremial Araucanía Cervecera Rut: 65.214.687-2, mediante Carta N° 8969 de fecha 10.10.2025, por motivos de fuerza mayor, solicita efectuar el cambio de la autorización a cada uno de sus socios individualmente.
- 3.- Que, la Ordenanza local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.
- 4.- Que, el informe de factibilidad N° 262 emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autoriza la venta de bebidas alcohólicas a 9 contribuyentes desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas en el sector del anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín ubicado en Avenida los Poetas N°300.

DECRETO:

1.- Otórquese los siguientes permisos para la actividad instalación y funcionamiento con venta de alcohol, del evento denominado "Festival Raíces Araucanas", a realizarse en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300, por días 11 y 12 de octubre, a los contribuyentes que se indican a continuación:

A) 06 Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 11 y 12 de octubre desde las 12:00 hasta las 21:00 PM.

N°	RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT
1	Productos Sibaritas del Sur Spa	76.315.087-9	Camilo Klein Hodar	
2	Cervecería Sven Piet Elizabeth Debuysscher Eirl	76.784.454-9	Sven Piet Elizabeth Debuysscher	
3	Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira Eirl	77.076.254-5	Camilo Salvador Rodríguez Neira	

3164200

4	Cesar Mauricio Chavarriga Rubio	16.020.328-5		
5	Cervecería Vicente Ricardo Llanquiao Vidal Eirl	76.386.804-4	Vicente Llanquiao Vidal	
6	Cervecería Mario Esteban Rozas Poblete Eirl	77.063.921-2	Mario Esteban Rozas Poblete	

B) Rechazase los siguientes permisos por no presentar certificados de vigencia y estatuto actualizado de las sociedades que se indican a continuación:

N°	RAZON SOCIAL	RUT	MOTIVO
1	Soc. Agroindustrial y comercial Lonquimay Ltda.	76.165.092-2	Incumplimiento Art. 4 ley 19.995 (No presenta certificado de vigencia y estatuto de la sociedad)
2	Cervecería Strom Ltda.	76.538.119-3	Incumplimiento Art. 4 ley 19.925 (No presenta certificado de vigencia y estatuto de la sociedad)
3	Cervecería Andahur Reyes Spa	77.124.067-4	Incumplimiento Art. 4 ley 19.925 (No presenta certificado de vigencia y estatuto de la sociedad)

2.- Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para poder participar del evento.

3.- Para proceder a la emisión de los giros de cada expositor deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Dpto. de rentas y patentes.

4.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

5.- Los contribuyentes individualizados, deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de carabineros, y a lo solicitado por otros organismos como Seremi de Salud, Sag, Servicios Impuestos Internos y otros para cumplimiento a la normativa vigente.

6.- Déjese establecido que, los contribuyentes deberán aislar totalmente el espacio físico donde se desarrollara la actividad, disponiendo de del control de acceso mediante guardias autorizados por el OS10.

7.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV/VVN/HNA/csr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag


Municipalidad
VºBº
D. Asesoría Jurídica